

Expte. CONP/2022/1637.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director.

RESOLUCIÓN


VISTA la propuesta que formula la Jefa del Servicio de Montes con el VºBº del Director General de Infraestructuras Rurales y Montes para encargar a la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, la obra consistente en la **“RECUPERACIÓN DEL MONTE MONSACRO PARA SU PUESTA EN VALOR EN EL ÁMBITO CULTURAL Y TURÍSTICO. (MORCÍN)”**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibido Informe para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P., en su calidad de Servicio Técnico de la Administración de la obra consistente en la **“RECUPERACIÓN DEL MONTE MONSACRO PARA SU PUESTA EN VALOR EN EL ÁMBITO CULTURAL Y TURÍSTICO. (MORCÍN)”**, con un presupuesto de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (597.487,37 €), (6.653,74 € para 2022 y 590.833,63 € para 2023), estando cofinanciado por el Instituto para la Transición Justa OA (75%) y el Principado (25%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.200 (Código PEP: 2020 000797 – FM 2013-2018 “Recuperación Monsacro (Morcín)”) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y debiendo estar finalizada antes del 30 de septiembre de 2023, fecha en la que termina la vigencia del Convenio de Colaboración específico suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020 entre el Instituto para la Transición Justa O.A. y la Administración del Principado de Asturias.

A la propuesta del Servicio se acompaña el proyecto con cuadro de precios, la memoria de dicha obra, el Pliego de Prescripciones y el Presupuesto.

SEGUNDO.- Por Resolución de 10 de octubre de 2022, rectificada por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Proyecto que ha de regir la realización de la obra de referencia y los precios unitarios, precios auxiliares y unidades de obra utilizados en el proyecto de

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026575377673337		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

la obra de "RECUPERACIÓN DEL MONTE MONSACRO PARA SU PUESTA EN VALOR EN EL ÁMBITO CULTURAL Y TURÍSTICO. (MORCÍN) que no están contemplados en las tarifas del Grupo TRAGSA en vigor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

TERCERO.- Por Resolución de 11 de octubre de 2022, modificada por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2022, se autoriza el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de "RECUPERACIÓN DEL MONTE MONSACRO PARA SU PUESTA EN VALOR EN EL ÁMBITO CULTURAL Y TURÍSTICO. (MORCÍN)", con un presupuesto de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (597.487,37 €).

CUARTO.- Por Resolución de 8 de abril de 2022, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 86, de 11 de abril de 2022).


QUINTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 17.04.531B.631.200 (Código PEP: 2020 000797 - FM 2013-2018 "Recuperación Monsacro (Morcín)") (Expediente A 1700013225), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 2 de diciembre de 2022 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 diciembre de 2022, se autoriza un gasto, de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (597.487,37 €), (6.653,74 € para 2022 y 590.833,63 € para 2023), estando cofinanciado por el Instituto para la Transición Justa OA (75%) y el Principado (25%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.200 (Código PEP: 2020 000797 - FM 2013-2018 "Recuperación Monsacro (Morcín)", de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a Dº Francisco Nido Rodríguez, Ingeniero Técnico Forestal adscrito al Servicio de Montes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026575377673337		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.


SEGUNDO.- Al titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (597.487,37 €)**, (6.653,74 € para 2022 y 590.833,63 € para 2023), estando cofinanciado por el Instituto para la Transición Justa OA (75%) y el Principado (25%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.200 (Código PEP: 2020 000797 – FM 2013-2018 "Recuperación Monsacro (Morcín)") (Expediente A 1700013225) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026575377673337		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		


“RECUPERACIÓN DEL MONTE MONSACRO PARA SU PUESTA EN VALOR EN EL ÁMBITO CULTURAL Y TURÍSTICO. (MORCÍN)”.

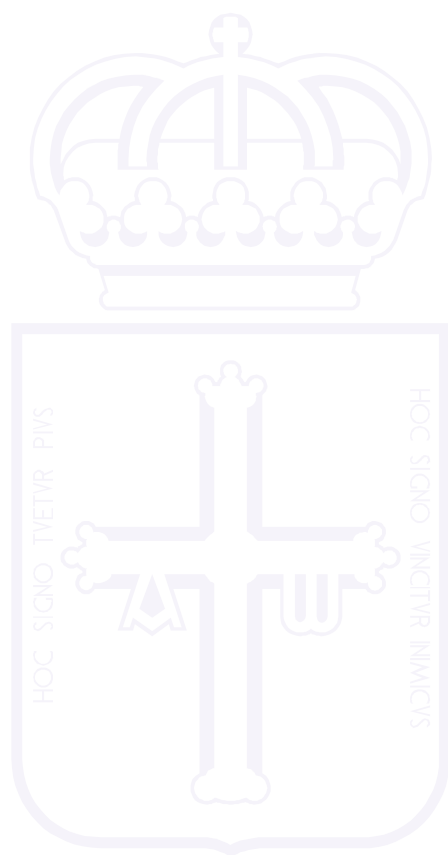
SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución de dicho encargo a la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, con **CIF A-28476208** y domicilio en C/ Maldonado,58, de Madrid (CP 28006), en su calidad de servicio técnico de la Administración, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al expediente, debiendo estar finalizada la obra antes del 30 de septiembre de 2023, fecha en la que termina la vigencia del Convenio de Colaboración específico suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020 entre el Instituto para la Transición Justa O.A. y la Administración del Principado de Asturias.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo séptimo, letra c) (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020)

CUARTO.- NOMBRAR, como Director de las obras de referencia a **Dº Francisco Nido Rodríguez**, Ingeniero Técnico Forestal adscrito al Servicio de Montes.

QUINTO.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026575377673337		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 5 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026575377673337		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		